Bogotá D.C, 3 de abril de 2023 N° Radicado C-720-MTC-026

Doctor(a)
**AURA MARCELA MESA ANGULO**
**DIRECTORA PROYECTO**
**CONSORCIO FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL 2022**
Bogotá, D.C.

**REF: COMPONENTE CONTRACTUAL CONTABLE Y PRESUPUESTO: / TIPO COMUNICACIÓN: SOLICITUD CONCILIACION CUENTAS POR COBRAR**

Cordial Saludo:

CONSORCIO AUDINTEGRAL FSP, en uso de sus facultades legales y las obligaciones contempladas en el marco del Contrato de Interventoría y Auditoria No. 720 de 2022, se permite relacionar en el presente oficio, los requerimientos y/o solicitudes, con los cuales dan cumplimiento a los objetos de los contratos vigentes:

**Objetivo Contrato Interventoría y Auditoria**

*"Realizar la auditoría integral al Fondo de Solidaridad Pensional e Interventoría Integral al contrato de encargo fiduciario vigente, suscrito con la entidad fiduciaria que recauda, administra y paga los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, la ley 797 de 2003, el decreto 1833 de 2016, artículo 164 de la ley 1450 de 2011, artículo 215 de la ley 1955 de 2019, decreto 600 de 2017 y demás normas y reglamentos que las complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan."*

Así mismo, y en calidad de Interventores del Contrato de Encargo Fiduciario N° 719 de 2022, celebrado entre el Ministerio del Trabajo y Consorcio Fondo De Solidaridad Pensional 2022, cuyo objetivo es:

"*Celebrar un contrato de Encargo Fiduciario para recaudar, administrar y pagar los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional en los términos establecidos en la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2 005, el Decreto 1833 de 2016, artículo 164 de la Ley 1450 de 2011, artículo 215 de la Ley 1955 de 2019, y demás normas y reglamentos que las complementen, adicionen, modifiquen o sustituyan, así como efectuar los procesos de sustanciación de actos administrativos, liquidación y pago mensual de la Prestación Humanitaria Periódica para las víctimas del conflicto armado de que trata el Decreto 600 de 2017 y aquellas que la modifiquen o sustituyan."*

En concordancia con los contratos antes mencionados, y las obligaciones que se relacionan en el presente oficio, nos permitimos solicitar se sirvan dar curso a la entrega de la(los) información y/ soportes(s) que se relaciona(n) a continuación:

**6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA (INTERVENTOR)**

*6.15 Obtener toda la información necesaria y relacionada con el objeto del contrato, para que pueda cumplir con todas las obligaciones contractuales, toda vez que no lo exime de la responsabilidad referente a la apreciación de las dificultades que puedan surgir y del costo necesario para la ejecución satisfactoria del contrato.*

***OBLIGACION(ES) OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O SEGUIMIENTO C- 720 DE 2022***

***OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS***

*5. Suministrar dentro de los términos establecidos y plazos previstos a la Interventoría y Auditoría del contrato del Fondo que el Ministerio defina, la información que cada uno requiera para desarrollar su labor, presentar los informes que éstas le exijan de acuerdo con las actividades y prestar el apoyo necesario para el cumplimiento de su función de evaluación y control del encargo fiduciario. Así mismo, elaborar los planes de mejoramiento tendientes a subsanar observaciones encontradas por la Interventoría y, Auditoría o entes de control, reportando periódicamente al Ministerio los avances logrados*

**REQUERIMIENTO(S)**

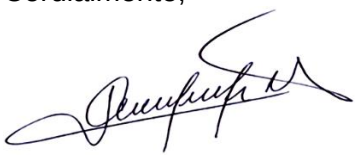
En atención a que las cuentas por Cobrar de la Subcuenta de Solidaridad correspondiente a MULTAS MAYORES A 365 DIAS con corte 28 de febrero de 2023 ascienden $7.982.141.184, respetuosamente solicitamos la siguiente información:

- Ultima conciliación entre la Oficina de cobro coactivo del ministerio y el encargo fiduciario de las Multas Mayores a 365 días.
- Solicitar cita para conciliación con la Oficina de cobro coactivo del ministerio y el encargo fiduciario con el fin de realizar depuración de este saldo, a más tardar para el mes de abril de 2023.

**PLAZO ENTREGA REQUERIMIENTO(S)**

El anterior plan de mejoramiento debe ser presentado en un plazo máximo de quince (15) días calendario, contados a partir de la recepción del presente requerimiento.

Cordialmente,



**CARLOS ALBERTO PABÓN MAHECHA**
**Director Interventoría**
**CONSORCIO AUDINTEGRAL FSP**

*Proyectó: María Isabel Martínez – Interventor contable y presupuesto*